



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS A SUMA ALZADA

“PROFESIONAL DEL COMPONENTE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, COMUNA DE DALCAHUE” LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-57-R120

DECRETO ALCALDICIO N° 350

DALCAHUE, 03 de Febrero de 2020

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue, el Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 29/01/2020, el Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 27/01/2020 que Readjudica la Licitación Pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 07/01/2020, el Acta de Apertura de fecha 17/12/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.232 de fecha 26/11/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública para la contratación del “Profesional del Componente Urbano para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue”, la Resolución Exenta 1059 de fecha 02/09/2019 que aprueba convenio de implementación de fecha 29/08/2019, Programa Recuperación de Barrios 2019 “Barrio Dalcahue”, entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, la Resolución Exenta 1095 de fecha 02/09/2019 que aprueba convenio de implementación de fecha 29/08/2019, Programa Recuperación de Barrios 2019 “Barrio Dalcahue”, entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **MABEL ELIZABETH PEÑA PINILLA, C.I N°** correspondiente a la Licitación Pública denominada “**Profesional del Componente Urbano para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue**”, por la suma de \$8.398.000 (Ocho millones trescientos noventa y ocho mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 8 mensualidades iguales.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 2140507061 “Programa Recuperación de Barrios”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Secplan



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-57-R120

“PROFESIONAL DEL COMPONENTE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, COMUNA DE DALCAHUE”

En Dalcahue, a 29 días del mes de Enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue y la Srta. Mabel Elizabeth Peña Pinilla, Cédula de Identidad N° Arquitecta, con domicilio en Comuna de vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a la Srta. **Mabel Elizabeth Peña Pinilla**, Rut N° 9.976.826-6, como profesional del área urbana para la ejecución del programa recuperación de barrios, comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$8.398.000 (ocho millones trescientos noventa y ocho mil pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 240 días (8 meses) corridos a contar del 03 de Febrero de 2020, hasta el 30 de Septiembre del 2020, además el oferente adjudicado, tendrá la posibilidad de renovación del contrato, según lo indicado en el Convenio y Términos de Referencia, adjuntos a la licitación.

Dichas renovaciones deberán contar con los convenios aprobados y sus respectivas transferencias de recursos al Municipio.

Cada renovación dependerá de la evaluación de desempeño y será realizado por la coordinadora del programa.

CUARTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO: La Jornada de trabajo de la Srta. Mabel Elizabeth Peña Pinilla, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 hrs, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos entre las partes, con presencia en la Oficina Barrial designada por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y con disposición de asistencia a capacitaciones y reuniones planificadas por el Programa “Barrio” fuera del horario establecido. Las jornadas fuera del horario establecido serán devueltas en descanso complementario.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo del Programa “Barrio”, de acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas, Perfil del Profesional (Anexo N° 1) y Resolución Exenta N° 1095 del 02 de Septiembre de 2019.



SEPTIMO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 8 mensualidades iguales, por mes vencido, de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de Licitación.

- a) Extender boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: 69.230.300-8 Manuel Rodríguez #110 Dalcahue.
- b) Recepción conforme de los servicios requerido por la unidad a cargo.
- c) Orden de compra emitida y ACEPTADA a través del Portal Mercado Público.
- d) Otros documentos que sean necesarios o requeridos por Finanzas para respaldar el pago.
- e) La cancelación se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario y/o transferencia bancaria.
- f) Listado de actividades realizadas durante el mes a cancelar.

OCTAVO: En la eventualidad de que en la implementación de la Fase I del Programa, el equipo de barrios contratado por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder em total el 2% del presupuesto establecido en el Convenio de Implementación aprobado mediante Resolución Exenta N° 1095 del 02 de Septiembre de 2019.

NOVENO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DECIMO PRIMERO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Doña Mabel Elizabeth Peña Pinilla, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO TERCERO: El Municipio podrá dar término anticipado al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por incumplimiento grave por parte del oferente de las obligaciones que le impone el contrato.
- Por incumplimiento por parte del oferente, de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.
- En los demás casos que autoriza la Ley.

MABEL ELIZABETH PEÑA PINILLA
ARQUITECTA
C.I N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE